

Convocatoria 2013 de becas al emprendimiento
JUAN ABELLÓ
Universidad Europea de Madrid

1. INTRODUCCIÓN: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

La Universidad Europea de Madrid se complace en convocar la primera convocatoria de **Becas al Emprendimiento D. Juan Abelló**, en reconocimiento a la labor emprendedora y de aportación de valor en el desarrollo de la economía española de D. Juan Abelló, así como su continuo interés en materia de cultura, deporte y educación. Dichas ayudas van destinadas a Titulados universitarios que realicen cualquier titulación de postgrado en el ámbito empresarial incluida dentro de la oferta de la Universidad Europea de Madrid y sus Escuelas de Postgrado.

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS AL EMPRENDIMIENTO

2.1. Para el curso 2013/2014 se convocan 2 becas al emprendimiento.

2.2. Las ayudas al emprendimiento cubren el 100% de los costes* exclusivamente de docencia de cualquiera de las titulaciones de postgrado del ámbito empresarial incluidas en la oferta académica de la Universidad Europea de Madrid y sus Escuelas de Postgrado.

3. REQUISITOS DE LA SOLICITUD

3.1. Ser estudiante de la Universidad Europea de Madrid en el curso 2013-2014 en alguna de las titulaciones de postgrado en el área de empresa, y siempre que cumpla con los demás requisitos establecidos en la presente convocatoria.

3.2. Documentación a presentar:

- Curriculum Vitae detallado.
- Carta de Motivación.
- 2 Cartas de Recomendación.
- Documento desarrollando una idea innovadora de proyecto empresarial a emprender.
- Documento que recoja el Plan Estratégico que desarrolla la idea innovadora.
- Ficha de solicitud (Anexo I).

NOTA *Los importes de las ayudas se someten a la legislación fiscal vigente y se aplicará la retención correspondiente.

4. FECHAS DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La solicitud, con la documentación complementaria, se presentará en **Atención al Estudiante**, calle Tajo s/n, 28670 Villaviciosa de Odón o a través del correo electrónico **becas@uem.es**, especificando en el asunto “Becas al Emprendimiento D. Juan Abelló”

Plazo: hasta el 30 de septiembre de 2013.

5. CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y FORMA DE PAGO

5.1. La cuantía de las ayudas será el 100% del precio total de docencia del programa de Máster seleccionado, dentro de la oferta educativa de postgrado en el ámbito empresarial de la Universidad Europea de Madrid y sus Escuelas de Postgrado.

5.2. Las cuantías de las becas se someten a la legislación fiscal vigente y la universidad aplicará la retención correspondiente.

6. VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

6.1. La comisión encargada de la valoración de las solicitudes estará formada por:

- Decano de la Facultad de Ciencias Sociales
- Director de la Escuela de Postgrado IEDE

6.2. A los efectos de valorar las solicitudes presentadas se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Originalidad e innovación del proyecto
- Calidad, cuantificación y rigurosidad del Plan Estratégico
- Viabilidad económico financiera
- Sostenibilidad del Proyecto

6.3. La comisión encargada llevará a cabo la valoración de las candidaturas a través de la evaluación de los documentos aportados, así como mediante la presentación por parte del candidato, de su proyecto ante la citada comisión. La duración máxima de la presentación de cada proyecto será de 45 minutos, 30 para la presentación y 15 para las preguntas que la comisión considere realizar.

8. RESOLUCIÓN

El plazo para la resolución será de 30 días a contar desde la finalización del plazo de presentación de las candidaturas. En ella se indicará claramente la identidad de las personas beneficiarias y las candidaturas incluidas en lista de reserva.

La Comisión de Becas de la Universidad aprobará las propuestas.

Las personas seleccionadas deberán aceptar de manera explícita (mediante una carta de compromiso) las condiciones y términos de la propuesta de concesión de las ayudas.

9. RENUNCIAS

Las renunciaciones a las ayudas deberán comunicarse a la mayor brevedad y en un plazo máximo de 7 días. Dichas renunciaciones podrán ser sustituidas por las candidaturas incluidas en la lista de reserva. En el caso de que las ayudas no puedan ser cubiertas por los adjudicatarios de las becas o por los candidatos de la lista de reserva, la Universidad Europea de Madrid se reserva el derecho a declarar desierta la convocatoria.